RESOLUCION G.A.P. Nº 2438 /2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 28/2022 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL DISTRITO DE MINGA GUAZU. PLURIANUAL 2023"

Ciudad del Este, 10 de Noviembre de 2022

VISTO: el Memorándum U.O.C. Nº 542/2022 emanado por la Unidad Operativa de Contrataciones, en la cual solicita la adjudicación de la licitación por concurso de oferta Nº 28/2022 **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL DISTRITO DE MINGA GUAZU. PLURIANUAL 2023**, y,

C O N S I D E R A N D O:

Que, en cumplimiento al Art. 9º del Decreto Nº 2992/19 "que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas", la Secretaria de Obras, remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para dicho llamado.

Que, que por Resolución Nº 2122/2022 de fecha 05 de Octubre se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la UOC realice los trámites necesarios para dicho llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 28/2022 - PAC Nº 420224 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL DISTRITO DE MINGA GUAZU. PLURIANUAL 2023"** y que por Resolución Nº 2123/2022 G.A.P. de fecha 05 de Octubre de 2022, se CONFORMA el Comité de Evaluación de Ofertas.

Que, en fecha 24 de Octubre del 2022, siendo las 08:00 horas, se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco del mencionado llamado a LCO Nº 28/2022. El Comité de Evaluación, integrado por el Abg. Juan Carlos Pinazo, Jefe de Gabinete, Lic. Carmelo Castillo, Secretario de Servicio General, Taller y Transporte, y por el Secretario del área afectada en el presente caso, el Secretario de Obras Lic. Clides Mereles, realizan las verificaciones de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas y manifiestan *según Acta la participación de la siguiente firma:*

Ofertas Presentadas	Precio total – IVA Incluido
NEW SONY VAIO II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.	426.398.064.
GUSTAVO JAVIER AGUILAR CESPEDES	441.591.048.
MAINDUMBY BB S.A.	474.350.094.
DIEGO ARMANDO MERCADO BRITEZ.	453.265.884.

Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VII – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 – De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones.-

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, procede a evaluar a las ofertas que siguen en competencia, ya que las mismas cumplen con la documentación básica de carácter sustancial. El detalle de la oferta presentada, se encuentra consignadas en la Planilla Comparativa de Precios, confeccionado por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC), la misma forma parte íntegramente del presente Informe y que se resume conforme al siguiente detalle:

Ofertas Presentadas	LOTE Nº 1 Precio total – IVA Incluido.	LOTE Nº 2 Precio total – IVA Incluido	LOTE Nº 3 Precio total – IVA Incluido	LOTE Nº 4 Precio total – IVA Incluido
NEW SONY VAIO II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.	187.676.245.	108.970.127	43.894.212	85.857.480
GUSTAVO JAVIER AGUILAR CESPEDES	194.774.085	113.214.343	45.407.753	88.194.867
MAINDUMBY BB S.A.	209.211.894	121.179.400	48.902.900	95.055.900
DIEGO ARMANDO MERCADO BRITEZ.	199.053.220	115.738.914	46.564.743	91.909.007

De acuerdo al cuadro precedente, se selecciona a la empresa, **NEW SONY VAIO II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con RUC Nº 80078995-4,** que sigue en competencia, por ser la oferta más ventajosa en precio, la misma se ajusta al precio referencial para el presente llamado, conforme al Reporte del llamado y a lo que establece **art. 65º Decreto Nº 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".**

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

Dr. Roberto L. González Waeskow
Gobernador de Alto Paraná

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal y técnico exigido en el **PBC,** la firma **NEW SONY VAIO II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con RUC Nº 80078995-4,** ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, además el precio cotizado en los Ítems seleccionados por dichas empresas se enmarcan dentro de la disponibilidad Presupuestaria, de esa forma esta Institución se encuentra salvaguardando los intereses del Estado, en virtud al Art. 61, 63 y 65 del Dto. N° 2992/19 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;

RESUELVE

Art. 1º. ADJUDICAR a la empresa **NEW SONY VAIO II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con RUC Nº 80078995-4,** cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **por Licitación por Concurso de Ofertas Nº 28/2022 – PAC Nº 420157,** convocado para la ejecución de **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN ELDISTRITO DE MINGA GUAZU - PLURIANUAL 2023. ID Nº 420157,** ***por la suma de Gs.*** **426.398.064. (Guaraníes Cuatrocientos veintiséis millones, trecientos noventa y ocho mil, sesenta y cuatro) – IVA incluido** ***conforme al siguiente detalle:***

LOTES	*EMPRESAS*	*MONTO DE LOS LOTES*	*OBRAS*	*LUGAR*	*DISTRITO*
1	NEW SONY VAIO II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	187.676.245.	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO	*KM 14 MONDAY FRACCION EL DORADO*	MINGA GUAZU
2	NEW SONY VAIO II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	108.970.127	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO	*KM 18 MONDAY FRACCION TAJY POTY TRAMO II*	MINGA GUAZU
3	NEW SONY VAIO II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	43.894.212	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO	*KM 18 MONDAY FRACCION TAJY POTY*	MINGA GUAZU
4	NEW SONY VAIO II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	85.857.480	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO	*KM 19 ACARAY FRACCION SAN FELIPE*	MINGA GUAZU

Art. 2º.- AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al rubro **Rubro 521 (F.F.10.OF.01, F.F.30.OF.08)**, del Presupuesto General de la Gobernación en su caso, para el ejercicio **2.022**. ***La validez de la contratación correspondiente al siguiente periodo fiscal estará supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del año 2023.-***

Art. 3º.- ENCOMENDAR posteriormente a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme lo dispone el **Dto. Nº 2992/2019 en el Art. 07º - Inc. i)** y recepcionar los documentos del adjudicado que deberá presentar al momento de la firma del contrato.

Art. 4º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

GOBERNACION DE ALTO PARANA

.....
Prof. Abg. Roberto Pérez González
Secretario General

.....
Prof. Dr. Roberto González Vaesken
Gobernador Del Alto Paraná